

10.00 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Consejería de Hacienda y Administración Pública ha impulsado la estrategia de presupuesto con perspectiva de género (PPG) en la Junta de Andalucía desde su aprobación normativa en 2003. Su marcado carácter transversal, le ha permitido jugar un papel fundamental en la búsqueda de la igualdad entre mujeres y hombres a través del presupuesto público, el cual se ha revelado como un potente instrumento de transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas. El presupuesto tiene la capacidad de recoger anualmente y de manera actualizada, las cambiantes necesidades de hombres y mujeres, lo que es especialmente necesario en el actual contexto económico de crisis y ante los nuevos retos demográficos que presentan una preponderancia de las mujeres mayores en la sociedad.

A nivel orgánico, el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuye a la Secretaría General de Hacienda, entre otras, la competencia de la definición estratégica de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma. La misma norma establece que el desarrollo e implementación de la dimensión de género en las políticas presupuestarias le corresponde a la Dirección General de Presupuestos, que profundiza y concreta los objetivos y actuaciones de la estrategia PPG.

Así mismo, dentro de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se encuentran también otros centros directivos que gestionan programas presupuestarios muy relevantes para la igualdad de género. En este sentido destaca el programa de Financiación, Tributos y Juego, que al tener la competencia de análisis, previsión y seguimiento de los ingresos asociados al sistema de financiación autonómica y de los efectos socioeconómicos y recaudatorios de la política tributaria de la Comunidad Autónoma, le interesa directamente la perspectiva de género que presentan los ingresos públicos. De igual manera, la Secretaría General Técnica ubica en su estructura la Unidad de Igualdad, la adaptación de los instrumentos informáticos y la formación del personal, elementos que son clave para la transversalización de género en la política presupuestaria.

12A MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuye a la Secretaría General para la Administración Pública la función de velar e impulsar la aplicación práctica de la transversalidad de la perspectiva de género en la planificación de las actividades que sean de su competencia.

Los objetivos del programa presupuestario para 2014 son:

- Favorecer el acceso a los servicios, recursos y a la información de la Administración Pública por parte de la ciudadanía en igualdad de condiciones.
- Impulsar al modelo EFQM como actuación dirigida a prestar servicios públicos de forma igualitaria. El modelo permite la elaboración de diagnósticos de políticas de calidad en materia de género.

- Detección del lenguaje no sexista en informes previos de Cartas de Servicios.
- Incluir la variable sexo en las herramientas de calidad de los servicios públicos y de atención a la ciudadanía.

Para el logro de los objetivos anteriores el programa desarrollará las siguientes actuaciones:

- Recomendar la desagregación por sexo en todas las propuestas de indicadores para el seguimiento de las Cartas de Servicios.
- Desarrollar estudios como el barómetro de percepción de la calidad de los servicios públicos cuyos resultados ayuden a analizar y profundizar en las causas de la desigualdad de género en el ámbito del programa.
- Explotar los datos obtenidos del Observatorio de la Calidad después de su adaptación para poder capturar el registro de usuarios desagregados por sexo.
- Explotar los datos obtenidos de la aplicación Ágora, de la que se obtienen indicadores de gestión y de resultados de la gestión por procesos, desagregados por sexo.
- Explotar la información obtenida de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía Andaluza (CLARA), de la que se obtienen indicadores de género de las personas atendidas a través de la misma por los distintos canales (teléfono, correo electrónico y web).

61A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La ejecución de los créditos asignados a este programa se lleva a cabo por la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica, desempeñando un papel relevante para favorecer y abrir nuevas vías para la integración efectiva de la igualdad de mujeres y hombres en la Administración de la Junta de Andalucía.

Concretamente, a la Viceconsejería le corresponde velar para que se cumpla la aplicación de la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la Consejería y a la Secretaría General Técnica la competencia de organizar y supervisar la actividad de la Unidad de Igualdad de Género, creada para impulsar, coordinar e integrar la perspectiva de género en el ámbito competencial de la Consejería.

Se plantea como objetivo para 2014 impulsar e implementar la perspectiva de género en la gestión de las competencias de los distintos centros directivos, velando por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Para ello, por la Unidad de Igualdad de Género, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Sensibilizar al personal, en relación al alcance y significado del principio de igualdad de oportunidades, mediante la difusión de acciones formativas, tanto a través del personal colaborador de los distintos centros directivos, como en el espacio de la Unidad de Igualdad de Género creado para ofrecer al personal de la Consejería acceso a la normativa y a las noticias en materia de género.

- Prestar asistencia técnica y/o mantener reuniones con las personas designadas en cada centro directivo. Para una adecuada colaboración y coordinación se realizarán sesiones de trabajo con el personal colaborador de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, destacando las reuniones que se llevarán a cabo para tratar las medidas del II Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres en Andalucía. Asimismo, se realizarán sesiones de trabajo con el personal responsable de la elaboración de los presupuestos en cada centro directivo con objeto de incorporar la perspectiva de género en sus programas presupuestarios pertinentes al género. Se continuará con el asesoramiento a los centros directivos en la elaboración de los informes de impacto de género en las disposiciones normativas, remitiendo documentación y datos estadísticos que faciliten la elaboración de los informes.
- Elaborar los informes de observaciones al informe de impacto de género remitido por cada centro directivo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, formulando observaciones a los mismos y valorando su contenido.
- Analizar el absentismo laboral y las bajas por incapacidad temporal de la Consejería desagregando por sexo. Se realizará el seguimiento de las bajas y las ausencias del personal, para detectar la necesidad de implantar medidas que favorezcan la conciliación laboral y familiar.
- Revisar modelos y formularios tipos para eliminar el lenguaje administrativo sexista.
- Participar en la incorporación de cláusulas de igualdad en contratos, subvenciones y convenios públicos. Para dar cumplimiento al artículo 12 de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género, en 2014 se realizarán sesiones de trabajo con la Dirección General de Patrimonio y el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica para iniciar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de contratación pública.
- Participar en la elaboración del II Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres en Andalucía, siguiendo las directrices del Instituto Andaluz de la Mujer.

Además, con cargo a los créditos del programa 61A, por su carácter horizontal, se continuarán desarrollando dos líneas de trabajo que repercutirán en potenciar la igualdad:

- La planificación y ordenación de los recursos humanos de la Consejería.
- Coordinar, distribuir y difundir publicaciones teniendo en cuenta la perspectiva de género. Entre ellas, destaca la edición del libro "Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto 2015", y la difusión semanal del Boletín de Actualidad Normativa de Hacienda y Administración Pública (BANHAP), incorporando a su repertorio legislativo campos y áreas de interés general con un apartado en el Sumario dedicado a Políticas de Género.

61D POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La implementación de la dimensión de género en la totalidad de las políticas presupuestarias le corresponde a la Dirección General de Presupuestos, en virtud del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Para ello, su objetivo general es desarrollar e implementar la estrategia de presupuesto con perspectiva de género definida por la Secretaría General de Hacienda y actuar en coherencia con las líneas de trabajo del programa 61L. Para el desarrollo de este objetivo general, la Dirección General de Presupuestos ha fijado para 2014 los siguientes objetivos operativos y sus respectivas actuaciones:

- Definir una metodología de análisis de género para el área de ingresos presupuestarios.

El programa 61D realizará un estudio de las figuras tributarias propias y cedidas de la Comunidad Autónoma que ponga en valor su impacto diferenciado sobre hombres y mujeres. Sus resultados servirán para elaborar una metodología de análisis de género de los ingresos presupuestarios.

- Evaluación de la estrategia de transversalización del enfoque de género en la política presupuestaria. Se continuará con la puesta en marcha de instrumentos de seguimiento de resultados, como las Auditorías de género, que han comenzado a elaborarse durante el ejercicio 2013 y se extenderán en 2014 y 2015.

Concretamente, y en 2014 está programada la auditoría de género a veinte programas presupuestarios clasificados como G+ y G, de acuerdo a la programación de auditorías de género prevista en 2013 que da cumplimiento al artículo 139.2 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

- Intercambio de conocimientos y buenas prácticas en el ámbito internacional sobre presupuestación con perspectiva de género y creación de redes internacionales de administraciones públicas en presupuesto y género.

Se diseñará y pondrá en marcha la Red Europea de Administraciones Públicas con Presupuestos con perspectiva de género. La Red fortalecerá la utilización del presupuesto como herramienta útil y eficaz de transversalización del enfoque de género en las políticas públicas mediante el intercambio de experiencias, la puesta en común del conocimiento adquirido, la identificación de buenas prácticas y el desarrollo de metodologías que permitan conocer nuevas estrategias de avance en igualdad desde el presupuesto público en las administraciones públicas participantes. Durante 2014 se llevarán a cabo los contactos preparatorios y la celebración de una reunión de lanzamiento en Sevilla.

Igualmente se continuará dinamizando la participación y el conocimiento en materia de presupuesto y género a través de las diferentes plataformas de Internet (portal web de la Consejería) y redes sociales (Facebook, YouTube y Twitter).

- Colaboración en la definición de un plan de formación en género y presupuesto especializado y ajustado a las políticas presupuestarias.

La formación sigue siendo un pilar fundamental y estratégico en la transversalización del enfoque de género por lo que se continuará apoyando el incremento de capacidades del personal al servicio de la Administración Pública a través del acceso a la formación continua. En este sentido se diseñará un amplio Plan de formación especializado en Economía, Presupuestación e Igualdad de Género, con una oferta completa, flexible y dinámica que permita incrementar las competencias del personal implicado e interesado en el desarrollo de la estrategia de presupuesto con perspectiva de género de la Junta de Andalucía.

En concreto, se ejecutarán las primeras actuaciones de dicho Plan de formación entre el personal de las consejerías, organismos públicos y empresas y agencias públicas de la Junta de Andalucía involucrados en la política presupuestaria, con especial atención a los programas presupuestarios más activos de las actuaciones de evaluación y auditorías de género, así como aquellas personas con directa vinculación al proceso presupuestario y de transversalización de la igualdad de género.

El Plan también abarcará, con vistas a darles continuidad, las actuaciones formativas desarrolladas en anteriores ejercicios, tales como el curso on-line sobre presupuesto y género en la plataforma MINERVA para el personal de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el módulo divulgativo on-line de formación, abierto a la ciudadanía, sobre la experiencia de PPG en Andalucía, además de participar en la docencia de cursos programados por otros organismos como el IAAP.

- Puesta en marcha de Cátedras de Economía, Hacienda Pública y Género.

En el marco de la implementación de la estrategia PPG se prevé la puesta en marcha de unas Cátedras de Economía, Hacienda Pública y Género en Andalucía. Las Cátedras se articularán mediante la publicación de una orden de convocatoria de proyectos de investigación y estudios sobre aspectos directamente relacionados con las materias igualdad de género, economía y presupuestación en Andalucía a la que podrán concurrir competitivamente las universidades públicas andaluzas. Su finalidad es generar conocimiento y diagnósticos de género y economía adecuados a la realidad andaluza desde diversas perspectivas y ámbitos de conocimiento así como de manera comparativa con la realidad española, europea e internacional.

- Coordinación de la elaboración y publicación del Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Al amparo de la normativa por la que se establecen los procedimientos y mecanismos de coordinación de la elaboración del Presupuesto, la Dirección General de Presupuestos coordinará la elaboración del Informe que se elevará como propuesta a la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos para su aprobación y posterior remisión al Consejo de Gobierno.

61E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

La Intervención General es el órgano responsable del control interno y la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; sus funciones, objetivos y organización se regulan en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, fundamentalmente.

Para el ejercicio 2014 se plantea como objetivo en materia de género continuar con el análisis de las posibles desigualdades de género entre hombres y mujeres en las empresas sometidas a control financiero, que nos dé una visión de la situación actual y sea el punto de partida para desarrollar políticas de igualdad de oportunidades entre ambos.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- La Intervención General, a través de las Intervenciones Delegadas de Control Financiero Permanente y de Control Financiero, lleva a cabo el trabajo de campo del impacto de género en las entidades del sector público, con el objetivo de promover la igualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo la igualdad de oportunidades y las medidas positivas para corregir las desigualdades que aún se dan por razón de género.
- Asimismo, se han modificado los programas de trabajo correspondientes a las auditorías de cumplimiento a fin de incluir las comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa en materia de género.
- Finalmente, en 2014, se elaborará un informe consolidado con los resultados obtenidos en las distintas entidades por la aplicación de las pruebas mencionadas anteriormente.

61H FINANCIACION, TRIBUTOS Y JUEGO

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, tiene como principios programáticos el incremento de la equidad y la suficiencia en la financiación del conjunto de las competencias autonómicas, el aumento de la autonomía, corresponsabilidad y mejora de la dinámica administrativa y la estabilidad del sistema y de su capacidad de ajuste a las necesidades de la ciudadanía. Por ello, la desagregación por sexo resulta vital para evaluar el cumplimiento de objetivos. Del mismo modo, la normativa propia andaluza regulada por la Ley 18/2010, de 16 de julio, de régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, recalca dicho ideario ya que se amplía el marco de cesión porcentual para Andalucía, por lo que la incidencia e importancia de las medidas adoptadas son mayores.

Entre las funciones del programa se encuentra la producción de información estadística en el ámbito tributario para diversos órganos de la Junta de Andalucía, en la medida en que por la vía de los beneficios fiscales se complementan las políticas de vivienda, juventud, género o medio ambiente, realizando el análisis de género cuantitativo y cualitativo anual de la ejecución de la información fiscal y tributaria.

Este programa presupuestario se plantea, para el ejercicio 2014, el objetivo de analizar con perspectiva de género las figuras impositivas del sistema tributario español que han sido objeto de cesión, bien respecto a la gestión, recaudación o capacidad normativa, tanto en los impuestos de naturaleza directa de carácter personal y subjetivo como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, como los de naturaleza indirecta de carácter real y objetivo, en los que los sujetos pasivos sean personas físicas, tal como el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados.

Para la consecución de este objetivo, se describen a continuación las líneas de actuación a desarrollar:

- Ampliar los datos desagregados por sexo del Sistema de Información SUR sobre las figuras tributarias de gestión propia y aquellas cedidas por el Estado totalmente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular, ISD e ITPyAJD, de forma que posibilite la extracción inmediata de datos.
- Solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información desagregada por sexo en el IRPF.
- Suministrar información a otras consejerías de las medidas tributarias a adoptar y su impacto económico.
- Análisis con perspectiva de género de la información tributaria en los impuestos de carácter personal y naturaleza subjetiva vigentes: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados (salvo en la modalidad Operaciones Societarias) respecto a los declarantes personas físicas.
- Realización de estudios y elaboración de informes y propuestas de modificaciones normativas o de cualquier otra naturaleza, relacionadas con la igualdad y mejora de prestación de servicios -en especial con las funciones de la Oficina para la Defensa del Contribuyente-.

61L COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La definición estratégica de la inclusión de la perspectiva de género en el presupuesto de la Comunidad Autónoma es competencia de la Secretaría General de Hacienda, tal y como establece el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Por ello la Secretaría General de Hacienda durante el ejercicio 2014 continuará potenciando la estrategia de presupuesto público con perspectiva de género como instrumento para avanzar en la igualdad de género en Andalucía, a través de su programa presupuestario 61L.

El objetivo de este programa en este ámbito es definir las líneas de trabajo que marcarán las principales actuaciones de la estrategia de presupuesto con perspectiva de género en coherencia con la política económica y presupuestaria y con los diagnósticos sobre desigualdades entre mujeres y hombres de la Comunidad Autónoma.

Las principales líneas de trabajo son:

- Definición metodológica del análisis de género de los ingresos presupuestarios tomando en consideración las diversas figuras tributarias y el impacto de género de los beneficios fiscales.
- Evaluación de la estrategia de transversalización del enfoque de género en la política presupuestaria. Se continuará con la puesta en marcha de instrumentos de seguimiento de

resultados, como las Auditorías de género, que han comenzado a elaborarse durante el ejercicio 2013 y se extenderán en 2014 y 2015.

- Intercambio de conocimientos y buenas prácticas en el ámbito internacional sobre presupuestación con perspectiva de género y creación de redes internacionales de administraciones públicas en presupuesto y género.
- Colaboración en la definición de un plan de formación en género y presupuesto especializado y ajustado a las políticas presupuestarias.
- Puesta en marcha de Cátedras de Economía, Hacienda Pública y Género.

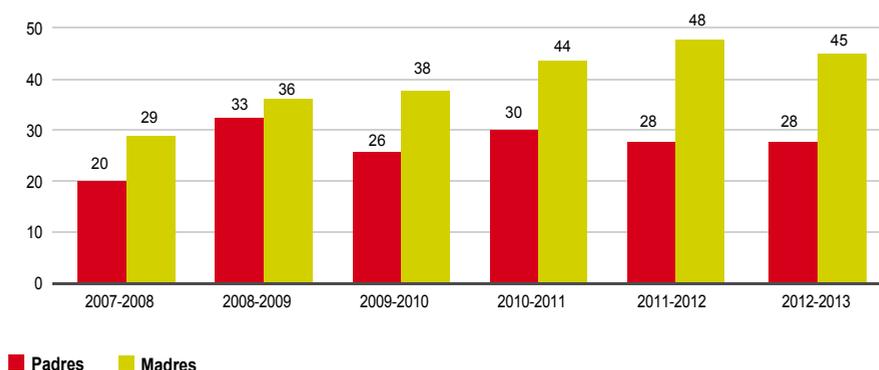
PERSONAL

Con carácter general, las medidas de conciliación para el personal de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, son las establecidas para todo el personal funcionario o laboral de la Junta de Andalucía. No obstante, con objeto de dar cumplimiento al artículo 39 de la Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en 2007 se puso en marcha desde la Consejería de Hacienda y Administración Pública una medida de conciliación de la vida laboral y familiar para las empleadas y empleados públicos, la escuela infantil Torretriana.

Para dar cobertura a las necesidades planteadas por los usuarios y usuarias de la escuela infantil se ofrece una gama amplia de servicios además del servicio de escuela infantil: Campamentos “días sin cole” (durante las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano) y el servicio de ludoteca que alcanza a niños y niñas hasta los doce años.

Debe destacarse que la ocupación de la Escuela Infantil ha ido aumentando desde el 2007 y el porcentaje de padres que asumen la responsabilidad en relación con sus descendientes continúa cercano al 40%, muestra por tanto de un notable compromiso en las obligaciones familiares.

Gráfico 5.3. Usuarios y usuarias de la Escuela Infantil Torretriana. Cursos 2007-2013



10.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

12B SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL GENERAL

El Instituto Andaluz de Administración Pública es el órgano especializado en la formación y selección del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia en Andalucía, tal como establece la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Instituto tiene atribuida la competencia de formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, por lo que es el instrumento adecuado para la introducción de formación de capacidades como elemento fundamental de la transversalización de género en las políticas públicas.

La modernización y gestión de la función pública, orientada fundamentalmente al servicio de calidad de la ciudadanía, es un objetivo de gran importancia en cuanto a la igualdad entre hombres y mujeres, en su calidad de administrados y administradas.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, a la vista de las competencias que tiene encomendadas, se encuentra en inmejorable posición para contribuir a la introducción de nuevas culturas administrativas, para participar en la observación de las desigualdades entre hombres y mujeres en el ámbito de la Administración Pública, y en particular en la de la Junta de Andalucía, y en la promoción de la igualdad de oportunidades mediante su introducción en los planes de formación de las distintas categorías de empleados y empleadas públicas, de forma general introduciendo la perspectiva de género en todas las actuaciones formativas dirigidas a los mismos, y en los estudios e investigaciones que se realicen sobre el sector público.

Para el ejercicio 2014, el programa presupuestario ha establecido los siguientes objetivos en materia de igualdad de género:

- Introducir la perspectiva de género con carácter transversal en la formación que imparte el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Para ello, se fija como actuación la inclusión de la perspectiva de género en el programa de formación de formadores, de modo que estos se formen específicamente en esta materia y la trasladen a los cursos que imparten.

- Promover la formación específica en igualdad de oportunidades y de género de los empleados y empleadas públicas de la Junta de Andalucía.

Para la consecución de este objetivo, se mantendrán en el Plan de formación de 2014 las acciones formativas específicamente destinadas a formar al personal de la Junta de Andalucía en todas las materias relacionadas con el enfoque de género y en las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

- Promover la actualización de conocimientos de los empleados y empleadas públicas provenientes de situaciones de excedencia o permisos destinados a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Para su logro, se introducirá en las convocatorias de acciones formativas del Plan de formación de 2014 la preferencia para participar, durante un año, a quienes se hayan incorporado al servicio activo procedentes de las situaciones de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, o del permiso de maternidad o paternidad.

- Evidenciar en el desarrollo de los procedimientos de acceso al empleo público de la Administración General de la Junta de Andalucía el compromiso real con la igualdad de hombres y mujeres, implementando las políticas activas con acciones conducentes a hacer visible la participación de la mujer en condiciones de igualdad en la Administración de la Junta de Andalucía así como evitando, a nivel individual, situaciones de discriminación de género.

Para ello, se asegurará la utilización de un lenguaje no sexista en las publicaciones en el BOJA y publicidad en la web de las convocatorias, en los exámenes y en los temarios.

Igualmente, se garantizará la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los recursos humanos participantes en el desarrollo del proceso selectivo.

Además, se incorporarán materias relativas a igualdad de género, igualdad de trato y de oportunidades y contra la violencia de género en los temarios para las pruebas de acceso.

Finalmente, se realizarán acciones que permitan corregir situaciones de desigualdad de hecho derivadas de la condición biológica y de salud de las mujeres, excluyendo toda discriminación o perjuicio que derive de la maternidad.

- Facilitar la promoción profesional de las empleadas públicas y su acceso a puestos directivos de la Administración de la Junta de Andalucía.

La actuación prevista en este objetivo consiste en introducir en las convocatorias de acciones formativas referidas a la formación para la dirección del Plan de formación de 2014 una reserva del 40% de las plazas para empleadas públicas.

- Mejorar cuantitativamente el número de títulos publicados relativos a la materia de políticas de igualdad de oportunidades y enfoque de género en su relación con la gestión pública en general.

Para la consecución de este objetivo, se continuará trabajando en la incorporación al repertorio editorial del IAAP de títulos relacionados con la igualdad y el enfoque de género.

31.00 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS

12C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

El Plan de Acción Social es un conjunto de medidas, actividades o programas destinado a promover el bienestar social del personal empleado público de esta Administración así como el de sus familiares. Como norma general estas medidas que se materializan en un conjunto de ayudas económicas reguladas en el Reglamento de Ayudas de Acción Social, tienen carácter compensatorio y vocación de universalidad en cuanto a sus destinatarios/as en la medida en que tienden a beneficiar al mayor número de personas trabajadoras. Por su propia naturaleza, van dirigidas en igual medida y condiciones tanto a hombres como a mujeres.

Para 2014 se prevé que del total de las ayudas que se tramiten en las modalidades de Ayuda para Atención a Personas con Discapacidad e indemnizaciones a cargo del seguro colectivo de accidentes, el 54% correspondan a mujeres y el 46% a hombres. Esta proporción se debe, por una parte, al mayor número de mujeres que de hombres que integran la Administración, por otra, a que cuando en una misma unidad familiar coinciden empleado y empleada públicos, suelen ser las mujeres quienes cursan las solicitudes.

61I GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS Y OTROS SERVICIOS

El Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establece en su artículo 9, que corresponde a la Dirección General de Política Digital las funciones relacionadas con las políticas estratégicas de aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, y, en particular, señala expresamente la función de velar e impulsar la aplicación práctica de la transversalidad de la perspectiva de género en la planificación de las actividades que sean de su competencia.

Las tecnologías de la información y de las comunicaciones constituyen una herramienta que contribuye a mayores posibilidades de desarrollo en la medida en que se produzca su acceso y uso en igualdad de condiciones para toda la población, posibilitando la plena incorporación de los ciudadanas y ciudadanos a la actividad económica y social. Así, abordar la perspectiva de género en las políticas públicas de desarrollo de la sociedad digital significa incorporar en las mismas el análisis de la situación de hombres y mujeres, sus necesidades, su evolución, sus prioridades y sus intereses, así como reducir al máximo la brecha digital de género respecto a los principales indicadores de uso de TIC, y en particular en su relación con las Administraciones Públicas.

En este contexto, y a través del crédito consignado en el programa 61I, durante el ejercicio 2014, se han fijado los siguientes objetivos:

- Intensificar las funciones atribuidas por el citado Decreto 156/2012 a la Dirección General de Política Digital en relación con la coordinación e impulso de la utilización

de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las diferentes Administraciones Públicas de Andalucía, especialmente para el desarrollo de los servicios telemáticos ofertados a las ciudadanas y los ciudadanos, basados en el desarrollo y aplicación efectiva de los principios de equidad, interoperabilidad y proporcionalidad digital, mediante el uso intensivo de la Administración Electrónica, así como las atribuidas para la aplicación de la política informática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública respecto a la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los requisitos formales y materiales establecidos en las normas que regulan su utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Para la consecución de este objetivo, se consolidarán y continuarán incrementándose las funcionalidades del Centro de Información y Servicios (CEIS) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para facilitar el acceso electrónico equitativo a los servicios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales. A través del CEIS es posible no sólo incrementar el número de personas que utilizan las tecnologías de la información y la comunicación, sino que, a través de su carácter equitativo, contribuye a reducir la brecha digital de género en cuanto a las diferencias que pueda existir en el uso de las mismas por sexo.

- Facilitar la toma de decisiones equitativas y actuaciones en materia de igualdad de género.

Para ello, se continúa avanzando en la desagregación de nuevos datos por sexo en todos los procesos administrativos que se digitalizan. En consecuencia, proseguirá el mantenimiento y desarrollo de ítems específicos para introducir la perspectiva de género en programas, sistemas, subsistemas, módulos específicos, bases de datos y modelaje electrónico. Para la realización de estas actuaciones, la Dirección General de Política Digital tiene consolidada una cultura de análisis de la configuración de sus equipos directivos y técnicos, utilizando el Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres (IPRHM).